



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4165/2018 Anexo 3

Montevideo, 16 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 39/020

VISTO: El Llamado N° 25/2015 "Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso" adjudicado por Resolución N° 19/016 de fecha 26 de febrero, con vencimiento final el 26 de febrero de 2020.

RESULTANDO: I) que el referido Llamado fue sustituido por el Llamado N° 10/2018, en el cual la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) no participó por encontrarse en instancia de preparación de su propio Llamado.

II) que en nota de fecha 10 de marzo A.S.S.E. solicita se le autorice a adquirir en forma directa, en las mismas condiciones que las adjudicadas a través del Llamado N° 25/2015, únicamente el ítem N° 1 "Oxígeno medicinal gaseoso", hasta el 31 de diciembre o hasta tanto se adjudique el procedimiento que se encuentra planificando y que a la fecha aún no tiene fecha de apertura prevista.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de posibilitar el adecuado suministro del medicamento solicitado, se entiende pertinente autorizar su contratación en forma directa al actual adjudicatario, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/09, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción podría exponer a los Centros de Salud de A.S.S.E. a eventuales omisiones asistenciales.

III) que ello implicará la posibilidad de realizar las contrataciones con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a A.S.S.E., en el marco del Llamado N° 25/2015 "Suministro de oxígeno medicinal líquido y gaseoso", a realizar la contratación en forma directa, al actual adjudicatario, respecto del ítem N° 1 "Oxígeno medicinal gaseoso", previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado que dicha Administración se encuentra planificando, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) Si el adjudicatario no se encuentra en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

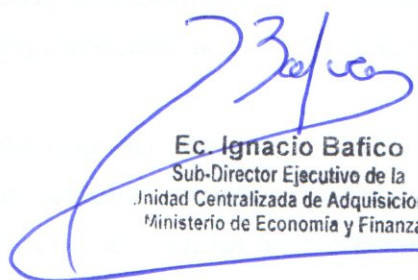
3º) De no obtenerse su conformidad, el oxígeno medicinal gaseoso podrá adquirirse por parte de A.S.S.E. a través de procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado Nº 25/2015.

5º) Solicitar a Praxair Uruguay S.A. la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

6º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a A.S.S.E. y al Tribunal de Cuentas.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas